



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SESE JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2020-00628-00

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA
INSTANCIA**

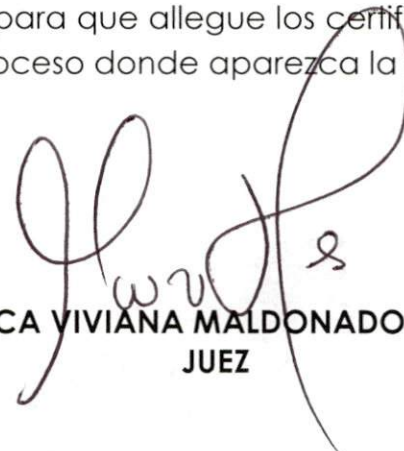
Bogotá, D.C., 27 MAY 2021

Ténganse por notificado del mandamiento de pago por aviso al demandado **RICARDO MAURICIO RENDON CASTAÑO**, quien dentro del término legal no efectuó pronunciamiento alguno.

De otra parte se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación de la otra demandada **LILIANA MARIA JARAMILLO ARANGO**, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

Igualmente se requiere para que allegue los certificados de tradición de los inmuebles objeto del proceso donde aparezca la inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 28 MAY 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 051 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr